

*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

SALTA. 19 ABR 2007

RESOLUCION N° 942
MINISTERIO DE EDUCACION

VISTO: El Convenio Marco, ratificado por Decreto N° 3312/06, mediante el cual se autoriza la implementación del Ciclo Básico y Superior de Educación Secundaria a Distancia,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a las modificatorias establecidas a la Estructura Curricular y el Régimen de Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción, por las Resoluciones Ministeriales N° 615/07 y 616/07, se hace necesario adecuar los acuerdos logrados mediante el citado Convenio,

Que dicha adecuación no representa mayor erogación presupuestaria,

Por ello

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar el Protocolo Adicional N° 01/07, del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3312/06, en cuanto a la implementación del Ciclo Básico y Superior de Educación Secundaria a Distancia, en las modalidades semipresencial y virtual, en el marco de la Resolución Ministerial N° 2260/02, en cuanto a su funcionamiento orgánico funcional y las Resoluciones Ministeriales N° 615/07 y 616/07, en cuanto a la aplicación de la estructura curricular vigente.

Artículo 2°: Dejar establecido que lo convenido, se deberá ajustar a las normas reglamentarias que el Ministerio dicte a los efectos del funcionamiento del Sistema.

Artículo 3°: El Ministerio de Educación auspiciará los Programas de Capacitación y Actualización Docente para la formación de Adultos, vinculados al Convenio de referencia y otorgará puntaje para el orden de méritos de los participantes, en la Junta de Clasificación y Disciplina.

Artículo 4°: Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

NILDA CISNEROS
JEFA DIVISION REGISTROS Y NOTIFICAC.
MINISTERIO DE EDUCACION

Prof. MARÍA ESTER ALTUNA
Ministra de Educación
Provincia de Salta

*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

942

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

NILDA CISNEROS
JEFA DIVISION REGISTROS Y NOTIFICAC.
MINISTERIO DE EDUCACION

CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA FUNDACIÓN "ÉTICA Y ECONOMÍA DE SALTA" DECRETO N° 3312/06 PARA LA IMPLEMENTACION DE CICLO BÁSICO Y SUPERIOR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA A DISTANCIA PARA JÓVENES Y ADULTOS

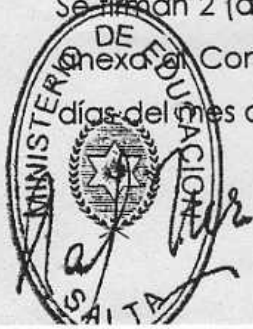
PROTOCOLO ADICIONAL N° 01/07

Entre el **Ministerio de Educación de la Provincia de Salta**, representado por la Sra. Ministra, **Prof. María Ester Altube**, con domicilio en Avenida Los Incas s/N° , Centro Cívico – Barrio Grand Bourg de la Ciudad de Salta, por una parte, y la **Fundación Ética y Economía de Salta**, representada por su Presidente, el **Dr. Patricio Colombo Murúa**, domiciliado en calle Zuviña N° 622 de la Ciudad de Salta, se conviene acordar las siguientes pautas reglamentarias para la ejecución de las acciones previstas, en virtud del Convenio Marco de referencia:

Artículo 1°.- La implementación del Ciclo Básico y Superior de Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos, se enmarcará dentro de lo establecido por las Resoluciones Ministeriales 2260/02, sus modificatorias 615 y 616 del día 28 de marzo del año 2007, y las normas reglamentarias que dicte el Ministerio a los efectos de su funcionamiento..

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación de Salta auspiciará los Programas de Capacitación Docente para la Educación de Adultos que desarrolle la Fundación de Ética y Economía, para promover la calidad educativa del Sistema y acreditará en consecuencia, el puntaje para el orden de mérito del docente participante, extendiendo para ello la certificación correspondiente.

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, del presente Protocolo que se anexa al Convenio Marco respectivo, en la Ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil siete.




Prof. MARÍA ESTER ALTUBE
Ministra de Educación
Provincia de Salta